



Expte. N° 8.147/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El constante reclamo de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han realizado por parte de los vecinos de Av. Marcos Paz en el tramo comprendido entre Av. Soldado Aguirre y calle Pallegriani, innumerables reclamos sobre las diferentes problemáticas que los afectan.

Que por la falta de obras esenciales, los días de lluvia se torna dificultoso transitar por la zona.

Que por la falta de contenedores de residuos, los vecinos de la misma tienen que trasladarse varios metros para deshacerse de sus desechos, situación que se torna extremadamente dificultosa para las personas mayores y resulta un riesgo en su salud.

Que la falta de contenedores cercanos propende a la formación de microbasurales afectando no solo el medio ambiente sino que también la salud de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.889/2.023**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad para la repavimentación de Av. Marcos Paz entre Av. Soldado Aguirre y calle Pellegrini.

**ART.2º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria que corresponda, realice la inmediata reposición de los contenedores de basura en Av. Marcos Paz a la altura de 2.400 y 2.500.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 6 de julio de 2.023.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Dr. Nicolas Ramirez*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	04 JUL 2023
Anotado por	LAURA
Archivado por	

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

